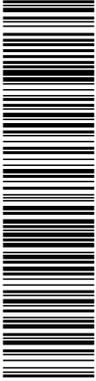


DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE204FEE021B5400809) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente nº: 2021/4 CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES DE MÚSICA Y DANZA PARA LA EMMD DE DAGANZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO

Procedimiento: Convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de profesores de música y danza para la EMMD de Daganzo mediante la modalidad de Concurso

Documento firmado por: El Alcalde

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES DE MÚSICA Y DANZA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

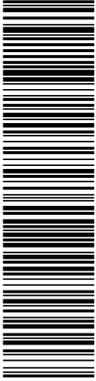
PRIMERA. Normas Generales

1.1 Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la realización de un proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de profesores/profesoras de música, por especialidades, para la Escuela Municipal de Música y Danza del Excmo. Ayuntamiento de Daganzo. Las especialidades serían:

- Profesor/a de Saxofón, profesor/a de colectiva de esta especialidad
- Profesor/a de Guitarra, y Director/a de Orquesta de esta especialidad.
- Profesor/a de Violonchelo, colectiva de esta especialidad, además encargado/a de impartir clases de Lenguaje musical, Música y Movimiento y Jardín Musical.
- Profesor/a de Flauta travesera, colectiva de esta especialidad, además encargado/a de impartir clases de Lenguaje musical, Música y Movimiento y Jardín Musical.

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E0044FEE021B5400909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Profesor/a de Violín y Viola, Director/a de Orquesta de cuerdas, Orquesta infantil de cuerda, Música para bebés, Jardín musical y Música y Movimiento.
- Profesor/a de Percusión, Cajón flamenco, Grupo de Música Étnica, Combos y Armonía.
- Profesor/a de Clarinete, colectiva de esta especialidad, Director/a de banda juvenil y se valorarán conocimientos de Gaita.
- Profesor/a de Fagot/Oboe, colectiva de Viento-Madera y grupo Folk.
- Profesor/a de Bombardino/Tuba/Trombón, Trompa, clase colectiva de viento/metál y Lenguaje Musical.
- Profesor/a de Trompeta, Jardín musical y Música y Movimiento, Lenguaje Musical y Coordinador/a del departamento de lenguaje musical.
- Profesor/a de Piano y pianista acompañante.
- Profesor/a de piano y Director/a de la Banda Municipal.
- Profesor/a de Canto, Coro de Adultos, Lenguaje Musical, verso de Adultos.
- Profesor/a de Canto, Coro Góspel, Jukebox, Coro Juvenil, Teatro infantil y Juvenil.
- Profesor/a de Guitarra Clásica y Eléctrica, Bajo eléctrico y grupos pop.
- Profesor/a de Danza Clásica, Danza Española, Bollywood y Danza del vientre.
- Profesor/a de Baile Moderno. (Batuka, Zumba, Hip-Hop, Jazz etc.) Bailes de Salón y Bailes Latinos.
- Profesor/a de Danza Clásica, Danza Española y Coordinador/a del Departamento de Danza.

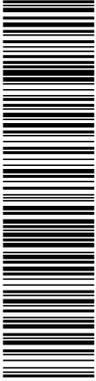
Los puestos/plazas a cubrir de conformidad con la legislación vigente estarán motivados por la existencia de necesidades temporales:

- a) Cubrir de forma temporal un puesto vacante durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

2

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E004FEE021B5400909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- b) Sustituir temporalmente a un profesor/a de música/danza, con derecho a la reserva del puesto de trabajo, con ocasión de bajas médicas, licencias o circunstancias análogas.
- c) Ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
- d) Exceso o acumulación de tareas
- e) Cualquier otro motivo de carácter temporal.

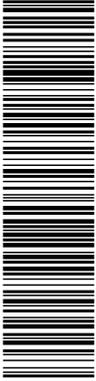
Toda la información relativa al proceso selectivo se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>) y en el Tablón de Anuncios.

1.2 Normativa aplicable

- R.D. Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza.
- Las Bases de la convocatoria.
- La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E0044FEE021B5400909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1.3 Características de las plazas

Denominación: Profesor o Profesora de Música y/o Danza.

Los puestos de trabajo podrán desempeñarse en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes. A jornada completa o parcial, según los casos. Su régimen horario se adaptará a las necesidades del servicio.

La modalidad del contrato es la de contrato de duración determinada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. 3.2

Las retribuciones serán asimiladas a las del Grupo "C", Subgrupo "C1" según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con las asignadas al puesto de trabajo en los anexos de personal laboral del Presupuesto de este Ayuntamiento.

1.4 Régimen de incompatibilidades

Las personas aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Daganzo, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

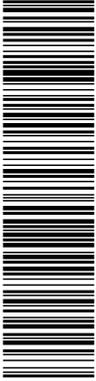
1.5 Publicaciones

Las presentes bases junto con sus anexos, así como los restantes anuncios referidos a esta convocatoria, serán publicadas en sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>) y en el Tablón de Anuncios.

4

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G, 97E0E5931B006C7B2CE20E004FEE021B5A00909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Una reseña de la convocatoria se publicará BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

SEGUNDA. Requisitos de las y los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española. La admisión de los nacionales de otros estados se hará en aplicación de lo regulado en el art. 57 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- c) No padecer enfermedad, ni afectación por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.
- e) No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- f) Estar en posesión de la titulación de profesor/profesora de grado medio de música/danza del plan 66 o bien, del título de grado profesional de LOGSE, título profesional de LOE o título de técnico de las Enseñanzas Profesionales LOMCE. Para especialidades en las que no exista titulación específica, (Música y Movimiento, Jardín Musical, Guitarra Eléctrica, Bailes Modernos) bastará con acreditar la titulación mediante Diplomas, cursos, seminarios...aportando la documentación acreditativa de los méritos académicos, pedagógicos y experiencia profesional mediante contratos de trabajo o nóminas.

5

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E0044FEE021B5400809) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

g) Aportar certificado de antecedentes penales.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso.

Si el Tribunal Calificador o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno o alguna de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos podrá requerir al aspirante para su acreditación en cualquier momento.

TERCERA. Presentación de Instancias

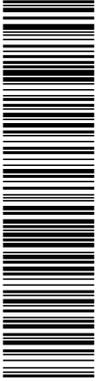
3.1 Forma de presentación

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud en el modelo de instancia oficial, indicando en la misma la especialidad, dentro de las especificadas en el apartado 1 de las presentes bases. El impreso se puede descargar en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>).

Las instancias se deberán acompañar de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia del Título al que se hace referencia en el apartado f) de la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Currículo profesional con constancia de los méritos alegados (experiencia y formación), ordenados según el baremo que figura en las presentes Bases

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2C2E2044FEE021B5400909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

acompañado de las correspondientes fotocopias acreditativas ordenadas y numeradas en el margen superior derecho.

- Fotocopias acreditativas de los requisitos exigidos para acceder a la convocatoria
- Currículum Vitae actualizado
- Vida laboral

3.2 Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de VEINTE días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.3 Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento disponible en la Sede Electrónica (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>) (requiere identificación y firma electrónica).

Las instancias también podrán presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

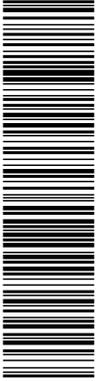
CUARTA. Admisión de aspirantes

4.1 Listado provisional de admitidas y admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada dictará resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

7

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E004FEE021B5A00809) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Serán excluidas de la convocatoria las personas que dentro del plazo de presentación de solicitudes, no acrediten documentalmente los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Dicha resolución, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>) y en el Tablón de Anuncios y, contendrá como anexo único, la relación nominal de las personas admitidas y excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de la causa de exclusión.

4.2 Subsanación

Las personas excluidas, así como quienes no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

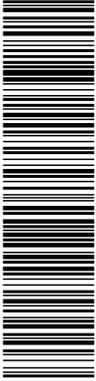
Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado o interesada en cualquier momento del proceso selectivo.

4.3 Lista definitiva de admitidas y admitidos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>) y en el Tablón de Anuncios, una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes.

En caso de que no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E004FEE021B5A00809) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las interesadas y los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas seleccionadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

QUINTA. Tribunal calificador

5.1 Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Órgano competente y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Estará integrado por los siguientes miembros, así como sus correspondientes suplentes:

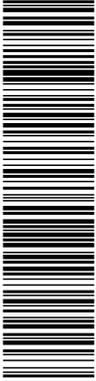
Presidencia: Una persona funcionaria del Ayuntamiento.

Vocales: Tres personas designadas por el órgano competente, que podrán ser personal del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública.

Secretaría: Secretario o Secretaria de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Todas las personas integrantes del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada (Subgrupo C1). Asimismo,

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E044FEE021B5400909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por personal perteneciente al mismo Cuerpo, Escala, Subescala y categoría objeto de la selección.

5.2 Asesores y miembros auxiliares

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personal especialista, para todas o algunas de las pruebas. Su colaboración con el Tribunal Calificador de selección será de asesoramiento y exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, el Tribunal Calificador podrá asimismo disponer, con carácter temporal, de suplentes o de más personal funcionario o laboral, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección como auxiliares bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3 Actuación y constitución del Tribunal Calificador

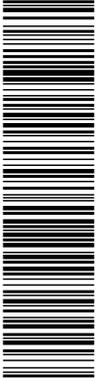
Los miembros del Tribunal Calificador gozarán de voz y voto.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y requerirá, en todo caso, la asistencia de la presidencia y la secretaría, o de quienes legalmente les sustituyen.

El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará en el acto de constitución del Tribunal, a cada integrante, declaración expresa de no hallarse en dichas circunstancias de abstención. Esta declaración deberá ser también cumplimentada en el caso de que actúe personal

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E004FEE021B5400909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

especialista y auxiliar.

Asimismo, los interesados e interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal, debiendo ser las causas motivadas y correspondiendo su resolución al órgano que efectuó la designación. La presidencia podrá acordar la paralización del proceso selectivo hasta que se produzca dicha resolución.

5.4 Revisión de las Resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del proceso

El procedimiento será por concurso:

6.1 Fase de Concurso

La fase de concurso consistirá en la calificación de los siguientes méritos alegados y acreditados documentalmente por las y los aspirantes, y que se posean antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos:**
 - Por trabajos en puestos similares en Escuelas Municipales de Música: 0,15 puntos por cada mes o fracción. Máximo 4 puntos.

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5931B006C7B2CE20E004FEE021B5400909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Por trabajos en puestos similares en resto de Administraciones o empresas: 0,10 puntos por cada mes o fracción. Máximo 2 puntos.

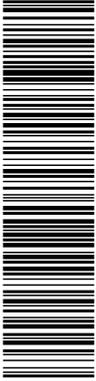
La experiencia laboral o profesional se acreditará mediante contratos de trabajo en el que deberá constar el periodo de contrato y puesto de trabajo o categoría profesional, acompañados obligatoriamente de informe de vida laboral expedido por Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de servicios prestados en la Administración pública se acreditará mediante certificación emitida por la Administración correspondiente, en la que conste el periodo de servicio, puesto de trabajo y categoría profesional, acompañada obligatoriamente de informe de vida laboral expedido por Tesorería General de la Seguridad Social.

- **Formación, Conferencias o ponencias y Publicaciones hasta un máximo de 4 puntos:**

- Por el Título Superior de la especialidad 1 puntos
- Por poseer otra titulación oficial, acorde al trabajo que se va a desempeñar, como Máster, CAP, Diplomaturas etc... 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
 - Hasta 25 horas 0,05 puntos por curso.
 - De 26 a 50 horas..... 0,10 puntos por curso.
 - De 51 horas a 100 horas..... 0,25 puntos por curso.
 - A partir de 101 horas..... 0,50 puntos por curso.

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E004FEE021B5A0090) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Conferencias o ponencias (hasta un máximo de 0,50 puntos):
 - De 1 a 5 conferencias0,10 puntos.
 - De 6 a 10 conferencias0,25 puntos.
 - Más de 10 conferencias0,50 puntos.

- Publicaciones (hasta un máximo de 1 punto): Por ser autor o autora de libros, artículos y publicaciones cuyo contenido sea de aplicación o esté relacionado con las funciones del puesto, se otorgarán 0.20 puntos por publicación.

La formación se acreditará mediante título, diploma o certificado en el que deberá constar la acción formativa realizada y su duración en horas, relacionados con el puesto de trabajo.

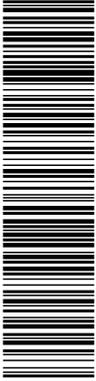
Los cursos que indiquen días, semanas, meses o años de duración, sin que se especifique su duración en horas y los cursos que constando de varias materias no recojan expresamente la duración en horas que dentro de los mismos tuvo la formación objeto de valoración; serán puntuados con 0,005 puntos.

Para los cursos expresados en los créditos ECTS de que constan, se aplicará la equivalencia conforme a lo dispuesto en el Art. 4.5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a razón de 25 horas por crédito. Si igualmente se expresaran las horas, éstas prevalecerán sobre los créditos.

6.2. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de Experiencia Profesional y Formación, Conferencias y ponencias, y Publicaciones no pudiendo ser superior a 10 puntos.

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E0044FEE021B5400909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor calificación en la Experiencia Profesional. Si persiste, el orden de prelación se resolverá según el resultado del sorteo anual de la Secretaría de Estado de Función Pública.

SEPTIMA. Relación de aprobadas y aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará listado con el resultado final de la convocatoria por especialidad y por orden de puntuación alcanzada por las personas aspirantes en el proceso selectivo, y será publicada en la Sede electrónica (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA. Constitución de la Bolsa de Empleo

Finalizado el proceso, el Tribunal elevara propuesta al órgano competente para la aprobación del listado con el resultado final como bolsa de empleo para la cobertura interina o temporal de plazas/puestos.

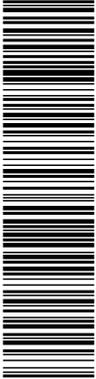
La citada bolsa de empleo tendrá una vigencia de 2 años, durante los cuales el Ayuntamiento irá disponiendo de los integrantes de la bolsa por especialidad y puntuación y procederá a su contratación, según proceda por las necesidades temporales que surjan, recogidas en la base primera de la convocatoria.

La bolsa de empleo que se forme a través de este procedimiento selectivo quedará subordinada a las bolsas de interinos que se puedan formar, en su caso, en aplicación de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público (o normativa aplicable que la sustituya).

14

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufó)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5831B006C7B2CE20E0044FEE021B5400809) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

NOVENA. Acreditación de requisitos

Quienes sean llamados de la bolsa para incorporarse deberán presentar los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

1. Documento Nacional de Identidad
2. Título académico original
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
5. Declaración de no estar incurso o incurso en incompatibilidad y no desempeñar ninguna actividad pública o privada que sea incompatible, de acuerdo al vigente régimen de incompatibilidades.
6. Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en las bases específicas de cada convocatoria.
7. Documentación acreditativa de los méritos presentados para la valoración en la fase de concurso.

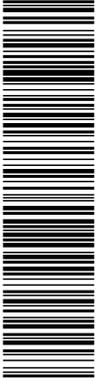
Todos los méritos valorados en la Fase de Concurso, deberán justificarse aportando los originales de los documentos presentados junto con las instancias, a fin de proceder a su compulsación. No serán tenidos en cuenta los méritos no acreditados en esta forma, pudiéndose convocar nuevamente al Tribunal a fin de revisar las calificaciones si se considera preciso.

La documentación será presentada en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Daganzo.

15

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): BASES (CONVOCATORIA CREACION BOLSA DE EMPLEO EMMD)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVY3D-S7JTA-CI29G Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021 a las 11:12:59 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 05/08/2021 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1001949 BVY3D-S7JTA-CI29G 97E0E5931B006C7B2CE20E004FEE021B540909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

9.2 Plazo de presentación de documentos

El plazo de presentación de estos documentos será de CINCO días hábiles a contar desde el día siguiente en que se produzca el llamamiento bien de manera telefónica, correo electrónico o SMS.

En caso de que la documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona perderá el derecho a estar en la bolsa.

DECIMA. Régimen de impugnación

Las presentes bases y convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

16

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)